Idem

de esta forma de contribucion, reduciendola a repartimiento de Vecinos igual y proporcionada a la posibilidad de cada uno =

En el primer medio de mantener la antigua administracion de millones, prebistas todas las circunstancias que tan sensibles a hecho la experiencia, abra poco que discurrir, pues supuesta la bexacion de prohivir el comercio libre en los mantenimientos y que ningun particular pueda ingeniarse en el modo que necesita y reconoce de segura utilidad para el sustento de su casa y familia, no es menester que sea delante hamas discurso la ponderacion ni basta ninguna para explicar el peso que oprime a los basallos, siendo delito solicitar el uso libre de los frutos de sus haciendas percevidos con tanta costa y fatiga y expuestos a las perdidas y contingencias que les solicitan los accidentes del tiempo; y siendo tan gen.l como sensible este conocim.to se deja en el mesmo la razon y conbeniencia de abrir nuevo camino a esta disposicion, poniendola en los terminos suaves de la obligacion de basallos que es la primera a que atiende nuestra antigua y rendida lealtad =

El segundo medio (que es dexar ensuestado los efectos que se pagan por los servicios de millones exceptuando lo que toca a la contribucion de cosecheros repartiendoles por tavulla de Vinas y olivares, lo que corresponde a la cant.d que se considera pueden producir por aforos sus cosechas) es preciso por escusar la molestia omitir muchos de los puntos que se advierten en contra y favor de esta proposicion, suponiendo que ninguna en esta linea puede quedar libre